

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: 110014003006 -2020-00468 –00
DEMANDANTE: NEXARTE SERVICIOS TEMPORALES S.A.
DEMANDADO: INGENIERÍA TECNOLOGÍA Y DESARROLLO
INDUSTRIA INTELIGENTE S.A.S
Ejecutivo singular

En atención el anterior informe secretarial, el Despacho de conformidad con lo consagrado en el artículo 286 del Código General del Proceso, corrige el numeral 5 del auto fechado 3 de diciembre de 2020 y el cual quedara de la siguiente manera.

FACTURA NST3370.

Por la suma \$ 4.523.234 M/CTE, por concepto de SALDO DE CAPITAL, junto con los intereses moratorios a la tasa legal para esta clase de créditos desde la fecha de la exigibilidad de la obligación hasta que se verifique el pago total de la obligación.

En lo demás el auto queda incólume.

NOTIFÍQUESE este proveído en forma conjunta con el mandamiento de pago, a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE (2)

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

LEGP

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 04 del 21 de enero de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario